Medellín, Antioquia – 28 de mayo del 2026

Oficio no. CI55.399.2025

Señores.
DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
Arq. ISABEL CRISTINA ORTIZ GIRALDO
Supervisora de Contrato

REFERENCIA: Contrato de obra No 4600105965 DE 2025.
ASUNTO: Seguimiento a la reprogramación semana 27.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de Interventoría y conforme al seguimiento diario de obra, se deja constancia del atraso que experimenta el proyecto a corte de la semana 27, con respecto a la reprogramación de obra presentada por el contratista, por el cual se dejan las siguientes alertas y requerimientos que se deben tener en cuenta para tomar acciones que correspondan para contrarrestar los atrasos que se tienen en el proyecto.

1. **PROGRAMACION DE OBRA.**

 Para la semana 27 de ejecución, el proyecto presenta un tiempo transcurrido del 88% del plazo contractual, donde se evidencia que la reprogramación presentada por el contratista de obra describe qué, para las últimas 4 semanas, se debe ejecutar el 36% de las actividades del proyecto, considerando así un rendimiento semanal promedio de 9%.

 Por lo anterior, la interventoría genera la alerta con base en los rendimientos reales medidos en obra donde el contratista logra avanzar un 1,85% en promedio cada semana. Lo que significa que no se alcanzará la meta programada, teniendo en cuenta además que no se ha incrementado el personal, no se tiene el insumo en su totalidad para atender de manera simultanea y continua todos los frentes de obra que se encuentran activos.

 A continuación, se describe el seguimiento corte de la semana 27. Ver tabla 1.

Tabla 1.

CONCEPTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	ATRASO
Avance físico	64%	50%	-14%

2. PROGRAMACIÓN FINANCIERA.

De acuerdo con el seguimiento al flujo de inversión del proyecto para la semana 27, se estima un programado financiero de $1.932.510.111COP, sin embargo, se tiene un avance financiero ejecutado de $1.262.848.968COP lo que representaría que para las últimas cuatro semanas el contratista debe ejecutar $2.714.306.344COP que equivale a una ejecución semanal promedio de $678.576.586COP.

Con base al anterior análisis, se puede establecer que dicha meta no se podría alcanzarse si se considera que durante el tiempo transcurrido del proyecto se tiene como índice financiero una ejecución semanal promedio de $46.722.184COP, con el agravante de no contar con el personal de obra necesario que permita aumentar los rendimientos en la ejecución para alcanzar el objetivo financiero.

A continuación, se describe el seguimiento financiero corte de la semana 27. Ver tabla 2

Tabla 2.

CONCEPTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	ATRASO
Avance financiero	48,59%	31,75%	-16,84%

3. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL EN OBRA.

Para la semana 27, el contratista de obra dispone de una cantidad equivalente a 33 personas entre administrativos y operativos como se describe a continuación. Ver tabla 3.

Tabla 3.

<table>
<tr><th rowspan="4">Semana 27</th><th>Frente de trabajo</th><th colspan="2">Personal Reportado</th></tr>
<tr><td>Costado oriental</td><td>Administrativo</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Unidades sanitarias centrales</td><td rowspan="2">Operativo</td><td rowspan="2">28</td></tr>
<tr><td>Sótano B</td></tr>
</table>

4. Requerimiento:

Se requiere al CONSORCIO GMJ DISTRITAL 25:

- El proyecto experimenta un atraso acumulado físico del 14%, por lo que se solicita aumentar el recurso de mano de obra conforme a las actividades programadas por ejecutar, garantizando absoluta independencia con materiales y equipos de las cuadrillas en los frentes intervenidos.

- Disponer de la cantidad necesaria de materiales e insumos para atender la demanda que se requiere para ejecutar las actividades faltantes.

- Se advierte que la persistencia en esta conducta no generará avances y se considerada como incumplimiento.

- De persistir el incumplimiento en las obligaciones para alcanzar el objeto contractual, las multas y sanciones se considerarán de conformidad con la CLAUSULA DECIMO CUARTA del contrato de obra No 4600105965 DE 2025 y se adelantará de manera previa, el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

- De acuerdo a la DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

- Teniendo en cuenta lo anterior se da pleno conocimiento a el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, para que dentro de su competencia como contratante informe a la aseguradora el estado del proyecto para hacer el debido proceso a la aplicación de las cláusulas décimo cuarta y décimo quinta del contrato de la referencia.

- Debido a los reiterados incumplimientos contractuales evidenciados en los seguimientos semanales, actas de comité de obra y libro de obra, esta Interventoría procederá a iniciar el trámite sancionatorio previsto en el artículo 86

de la Ley 1474 de 2011 y en la Cláusula DECIMO CUARTA de multas del contrato, con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.

Cordialmente,

Nombre	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S.
Nombre del representante legal	CLAUDIA MILENA TRUJILLO ÁNGEL
C. C.	40.442.830 de VILLAVICENCIO, META
Dirección de correo	CALLE 38 No 32-41 OF 806 EDIF PARQUE SANTANDER.
Ciudad	VILLAVICENCIO, META.

Proyectó:	Aprobó:
Delmira Rentería Palacios. Arq. Delmira Rentería Palacios. Residente interventoría técnica.	Ing. William Valencia Campos - Director técnico general.

Con copia:

CONSORCIO GMJ DISTRITAL 25.